

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual la Dra HANNI JULIETTE SAMAN SANCHEZ, aporta sustitución de poder a ella conferida por el extremo activo, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, ocho (08) de junio de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.



Auto de sustanciación No.481.

Santiago De Cali, Ocho (08) De junio De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACION: 76001400302820220028900.

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, en escrito anterior la apoderada judicial de JAIRO ALFREDO GARCIA GOMEZ, LUIS ALBERTO GARCIA GOMEZ, ELIDA DEL CARMEN GOMEZ DE GARCIA Dra HANNI JULIETTE SAMAN SANCHEZ manifiesta que sustituye poder a ella conferido a la Dra STEPHANIE CALDERON CANO para que continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso, petición que se despachara favorablemente de conformidad con el Artículo 75 Del Código General Del Proceso.

De otro lado la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDICOMFANDI en calidad de acreedor hipotecario después de haber recibido la comunicación que tarta el Artículo 291 del CGP, allega memorial al Juzgado vía correo electrónico solicitando ser notificada, y poder tener acceso al proceso de la referencia.

En este orden de ideas, y al ser procedente tal solicitud el Juzgado procederá a notificar a dicha entidad conforme lo establecido en la ley 2213 del 13 de junio de 2022

En consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

1.-ACEPTAR la sustitución de poder que hace la Dra HANNI JULIETTE SAMAN SANCHEZ identificada con C.C. No. 1.144.0523.363 portadora de la T.P No. 296.708 del C.S De La Judicatura a la Dra STEPHANIE CALDERON CANO, identificada con C.C. No. 1.144.047.131 portadora de la T.P No. 280.890 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.-TENGASE como apoderada sustituta a la Dra. STEPHANIE CALDERON CANO, identificada con C.C. No. 1.144.047.131 portadora de la T.P No. 280.890 del Consejo

76001400302820180080200
JVR.

Superior de la Judicatura. Para actuar en representación de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A.

3.- Por secretaria se notificará a la entidad CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDICOMFANDI

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA**

En Estado No. **100** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09 DE JUNIO DE 2023.**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria